



## CREA UNIDAD DE LICITACIONES Y CONTRATOS DE GASTOS DEL SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2348

SANTIAGO, 22 MAYO 2012

Hoy se resolvió lo que sigue:

**VISTOS:** Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1/ 19.653 de 13 de diciembre de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo señalado en la letra d) del artículo 7° de la Ley N° 19.477, Orgánica del Servicio de Registro Civil e Identificación; la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; la Ley N° 20.557 de Presupuestos para el Sector Público, correspondiente al año 2012; y lo establecido en la Resolución N° 1.600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; y

### CONSIDERANDO:

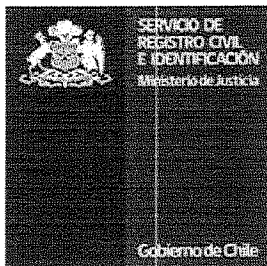
1.- Que la Subdirección de Administración y Finanzas es responsable de ejecutar el proceso de adquisición, supervisión y control de los bienes de uso y consumo del Servicio, así como proponer las normas que permitan su correcta custodia, uso y conservación.

2.- Que en este contexto, se requiere fortalecer los mecanismos de licitación generados a requerimiento de las distintas Unidades, desde la elaboración de bases, procesos de compra y adjudicación de una propuesta pública.

3.- Que asimismo, resulta relevante para los intereses del Servicio elaborar y mantener actualizado un catastro de los contratos suscritos por esta entidad pública, y de sus administradores, de manera de poder controlar de modo eficiente su vigencia y extinción.

### RESUELVO:

1.- **CRÉASE** a contar de esta fecha, la Unidad de Licitaciones y Contratos de Gastos, dependiente de la Subdirección de Administración y Finanzas del Servicio de Registro Civil e Identificación, la que tendrá por función apoyar a esta Subdirección y a las Unidades requirentes, en el proceso de elaboración de bases de licitación, como asimismo en la información sobre los contratos que suscriba el Servicio.



2.- La Unidad que se crea dependerá de la Subdirección de Administración y Finanzas y su jefatura dependerá directamente del Subdirector de Administración y Finanzas, .

3.- Su objetivo general consistirá en apoyar y coordinar el proceso de licitación que surja a requerimiento de las distintas Unidades del Servicio, en lo relativo a la elaboración de bases, así como elaborar un Catastro de los contratos de gastos suscritos por el Servicio a nivel nacional, con información de sus Administradores, manteniéndolo actualizado y apoyando en el control del cumplimiento de las obligaciones generadas por estos contratos.

4.- Sus funciones principales serán las siguientes:

a) Apoyar a todos los requirentes de un bien o servicio en el proceso de una licitación, con vistas a conseguir el mejor precio en la calidad y funcionalidad requerida.

b) Elaborar y mantener formatos tipos de bases de licitación, en coordinación con la Subdirección Jurídica, que deberán ser actualizados considerando la normativa respectiva, y la jurisprudencia de la Contraloría General de la República.

c) Revisar, durante el proceso de elaboración de bases, en conjunto con la Unidad requirente, los requisitos del bien y/o servicio a contratar, elaborando textos definitivos de las bases de licitación, considerando aspectos administrativos, técnicos y anexos, para lo cual la Unidad requirente describirá, explicará y definirá claramente los aspectos técnicos necesarios que identifiquen con precisión el bien o servicio requerido.

d) Asesorar a la Unidad requirente en la elaboración y revisión de las demás resoluciones que forman parte del proceso licitatorio, tales como; designación de comisión evaluadora, inadmisibilidad de ofertas, declaración desierta y adjudicación. Asimismo, deberá apoyar en la redacción del contrato y en la resolución que lo aprueba.

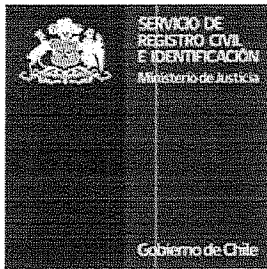
e) Elaborar un Repositorio de Resoluciones que aprueban bases de licitación y sus respectivos contratos, entre otras, conforme a la normativa vigente.

f) Mantener actualizado tanto el catastro de los contratos suscritos por el Servicio con sus proveedores, como la información relativa a los Administradores de cada uno de éstos.

g) Generar las condiciones más adecuadas para realizar mejores procesos de licitación en el Servicio de Registro Civil e Identificación.

h) Las demás funciones relacionadas con la gestión de licitaciones y contratos que le encomiende la Subdirección de Administración y Finanzas.

Para la consecución de sus objetivos y ejecución de sus funciones, el ámbito de acción de la Unidad de Licitaciones y Contratos de gastos, comprenderá en una primera instancia a la organización en el nivel central.



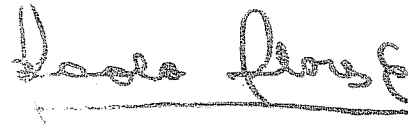
5.- Déjase sin efecto la Resolución Exenta N° 1873 de 24 de mayo de 2010, de la Dirección Nacional, que Crea la Unidad de Gestión de Contratos, dependiente del Departamento de Abastecimiento.

6.- Los gastos que se deriven de la implementación de la Unidad de Licitaciones y Contratos, se imputarán al presupuesto vigente del Servicio de Registro Civil e Identificación.

### ANÓTESE

  
**RODRIGO DURAN LÓPEZ**  
Director Nacional

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y demás fines



**PAOLA FLORES ESPINOZA**  
Jefa Departamento Desarrollo de las Personas



RDL/JCS/PFE/FAR  
Distribución:

- Departamento Desarrollo de las Personas
- Dirección Nacional
- Subdirecciones
- Planificación y Control de Gestión
- Unidad de Licitaciones y Contratos